



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO AS-BUILT DE ROTURA Y
RESPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR TRABAJOS SANITARIOS
EN CALLE URIBE DESDE SAAVEDRA HASTA CURICÓ,
ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 23 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3260

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta Nº1556 del 06 de octubre de 2023, que aprobó el proyecto de rotura y reposición de pavimentos por trabajos sanitarios en **"Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta"**.
- b) La presentación del proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos por trabajos sanitarios en **"Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta"**, con fecha 12 de agosto de 2024 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- c) El Ord. Nº2307 del 11 de octubre de 2024 de Serviu, que comuna las observaciones al proyecto.
- d) El reingreso a Serviu del proyecto, con fecha 19 de noviembre de 2024, subsanando las observaciones.
- e) La boleta de garantía que cauciona la reposición de pavimentos se encuentra vigente y sus datos se indican a continuación:
 - Nº277266 del Banco BICE por un monto de 2.825,61 UF, con vencimiento el 30 de abril de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta". Folio Nº736261.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar*

técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos por trabajos sanitarios en **“Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta”**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 19 de noviembre de 2024 por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos **“Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta”**, Código SERVIU N° A-24162, presentado por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

2º. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M³	78	164.529	12.833.262
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.1	Base granular de Calzada e=0,15 m. CBR ≥ 80%	M³	77	61.304	4.720.408
2.1.2	Base granular de Calzada e=0,15 m. CBR ≥ 100%	M²	62	28.234	1.750.508
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	573	5.244	3.004.812
3.2	Riego de liga	M²	860	2.956	2.542.160
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Binder, e= 50 mm	M²	437	14.995	6.552.815
3.2.2	Binder, e= 60 mm	M²	74	16.660	1.232.840
3.2.3	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	M²	74	19.169	1.418.506
3.2.4	Calzada de asfalto en caliente, e=50 mm	M²	437	23.608	10.316.696
3.2.5	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M²	62	26.584	1.648.208
3.2.6	Fresado e=0,04 m y transporte a botadero	M²	349	2.328	812.472
3.2.7	Recapado e=0,04 m (incluye bacheo nivelante)	M²	349	23.142	8.076.558
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Demolición y extracción				
4.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M²	573	23.527	14.626.971
4.1.2	Demolición de aceras y transporte a botadero	M²	39	17.583	685.737
4.2	Veredas de hormigón				
4.1.1	Vereda de hormigón e=0,07 m (incluye base e=0,07 m y cama de arena e= 0,01 m)	M²	19	79.666	1.513.654
4.1.2	Vereda de hormigón e=0,14 m (incluye base e=0,15 m y cama de arena e= 0,01 m)	M²	20	105.730	2.114.600
TOTAL					79.664.547

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **0,0 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto As-Built, restándose los derechos de inspección ya pagados por el proyecto original. Valor UF calculado al 23 de diciembre de 2024.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl o Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°277266 del Banco BICE por un monto de 2.825,61 UF, con vencimiento el 30 de abril de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Calle Uribe desde Saavedra hasta Curicó, Antofagasta". Folio N°736261.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que el presente proyecto no considera obras de urbanización.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G